DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18370
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5407355

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	04 de noviembre 2022	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**1.** Predios localizados al Sur del predio de la Calle 3 Bis # 5B-57 Este - Identificador unico del lote: P1: 003208005054 P2: 003208005055 P3: 003208005056 **2.** P4: ocupación en ladera, ubicada frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	**X1:** 4°35´09´´W **Y1**: 74°04´12´´W **X2:** 4°35´13´´W **Y2**: 74°04´12´´W
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	1. El Rocío 2. Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1000m²
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** 4 **ADULTOS**	8 **MENORES** 7
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**	4
AREA INSPECCIONADA	0.24 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46000

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

2. ACLARACIONES

La ocupación denominada en el presente informe como **P4**, en el momento de la inspección, no se identificó nomenclatura oficial, por lo que, en el formato de Recomendación de Evacuación No. 11373 para el predio P4 se registró como dirección: "predio ubicado a mitad de ladera frente a Calle 3B # 5-14 Este"; sin embargo, consultando las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y en el sistema de Información geográfica del IDIGER, éste se localiza aproximadamente frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este, en la parte media de la ladera.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

5. ANTECEDENTES

El Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, donde se localiza la ocupación **P4**, aproximadamente frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 338 del 10 de noviembre de 1999 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP) y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza Media por movimiento en masa.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de la ocupación **P4** evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio.

Por otro lado, el Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad Santa Fe, donde se localizan los predios P1, P2 y P3 al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 Este, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 "*Por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital*", emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes los predios P1, P2 y P3, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos asociados a los predios:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
CT-3812	Octubre de 2002
DI-14761	Agosto de 2020

De acuerdo con el CT-3812 (2002) solicitado considerando el Decreto Distrital 619 de 2000 Artículo 90 – Suelo de Protección, en el que se identificaron predios en Alto Riesgo NO Mitigable en los barrios Rocío Alto-Bajo, Rocío Medio y Rocío Bajo, los predios evaluados P1, P2 y P3 en el presente diagnóstico técnico se localizan en una zona en Alto Riesgo NO Mitigable por fenómenos de remoción en masa, por lo que se recomendó incluir a las familias que habitaban estos predios en el Proyecto de Reubicación de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable bajo prioridad técnica 1, así mismo se recomendó demoler y retirar los escombros, establecer cercados y aislamiento de las zonas para evitar futuras invasiones e identificarlos con vallas informativas. Se recomendó, posterior a la reubicación de las familias, implementar obras de drenaje y de reforestación para garantizar la evacuación rápida de las aguas y la estabilidad de las franjas desocupadas, y por último, se recomendó al DADP, incluir los predios que se encontraban en Alto Riesgo NO Mitigable como Suelos de Protección por riesgo de remoción en masa (ver figura 2).

En el año 2020, mediante visita realizada por el IDIGER, se emitió diagnóstico técnico DI-14761, para los predios P1 y P2 (no se tuvo en cuenta P3, ya que al parecer éste correspondía a lote vacío), debido a que en la parte alta de las viviendas se evidenció un posible antiguo escarpe de un movimiento en masa (aproximadamente 4 m3) el cual se depositó sobre el

muro de contención y parcialmente sobre la cubierta liviana de las viviendas, se evidenciaron algunas deformaciones del terreno de los elementos que conforman los bordillos y adoquines de la vía de la Calle 3Bis, y una grieta de tracción de aproximadamente 10 m de largo y 10 cm de profundo; por principio de precaución y prevención se recomendó a los habitantes de las viviendas la evacuación de las mismas; a la Alcaldía Local de Santa Fe adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público y ambiente, y adelantar las acciones de control urbano en el sector evaluado, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del Decreto 1203 de 2017.

Por lo anterior, los predios P1, P2 y P3 evaluados, corresponden a predios del IDIGER cuyo proceso de reasentamiento está terminado y cuya reiteración de recomendación de evacuación para los predios P1 y P2 fue realizada en el año 2020 al ser nuevas ocupaciones; la vivienda P3 inspeccionada en el presente diagnóstico técnico, también corresponde a nueva ocupación respecto a lo relacionado en DI-14761 DE 2020. (Ver figura 1)

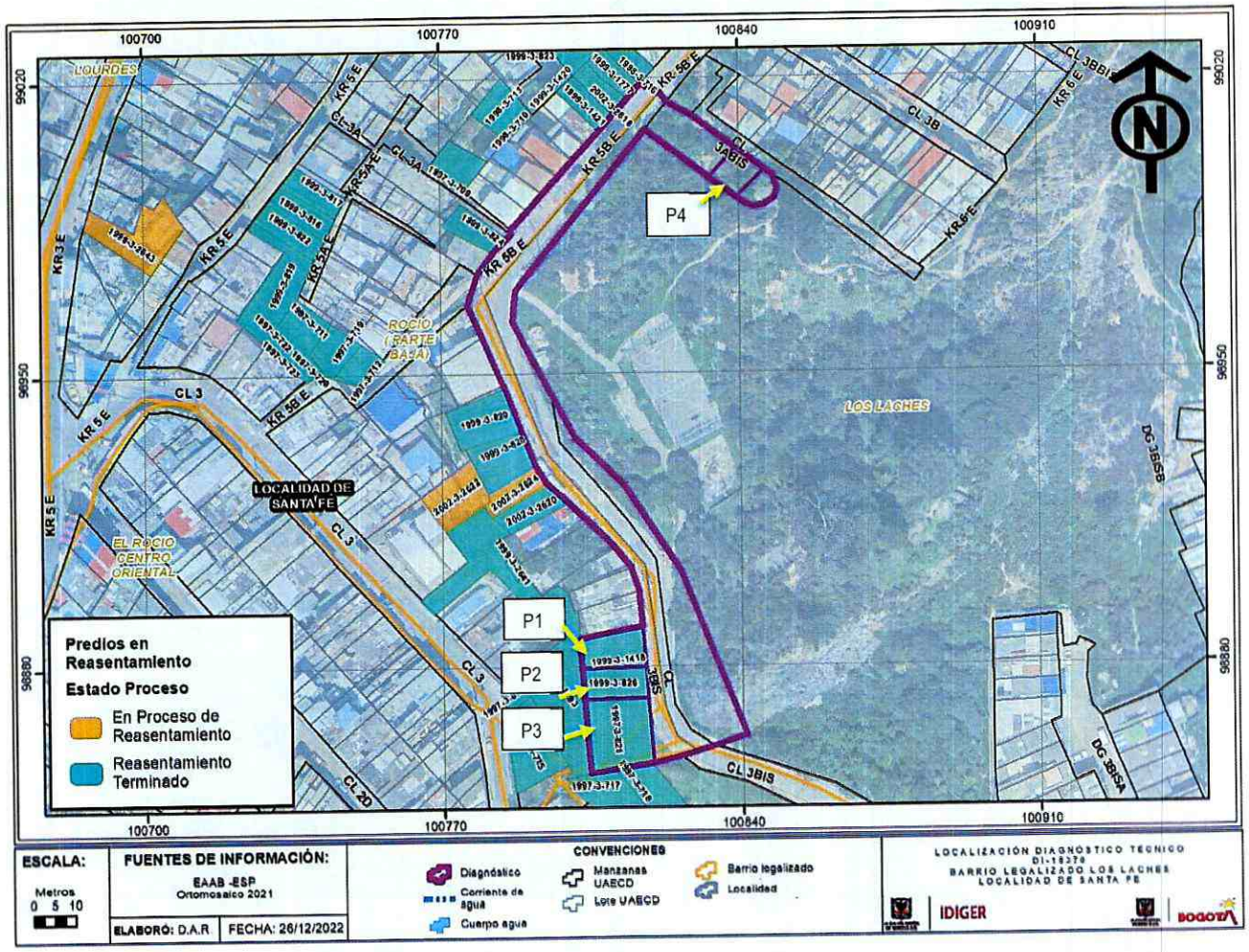

***Figura 1**. Predios en Reasentamiento zona evaluada*

6. LOCALIZACIÓN

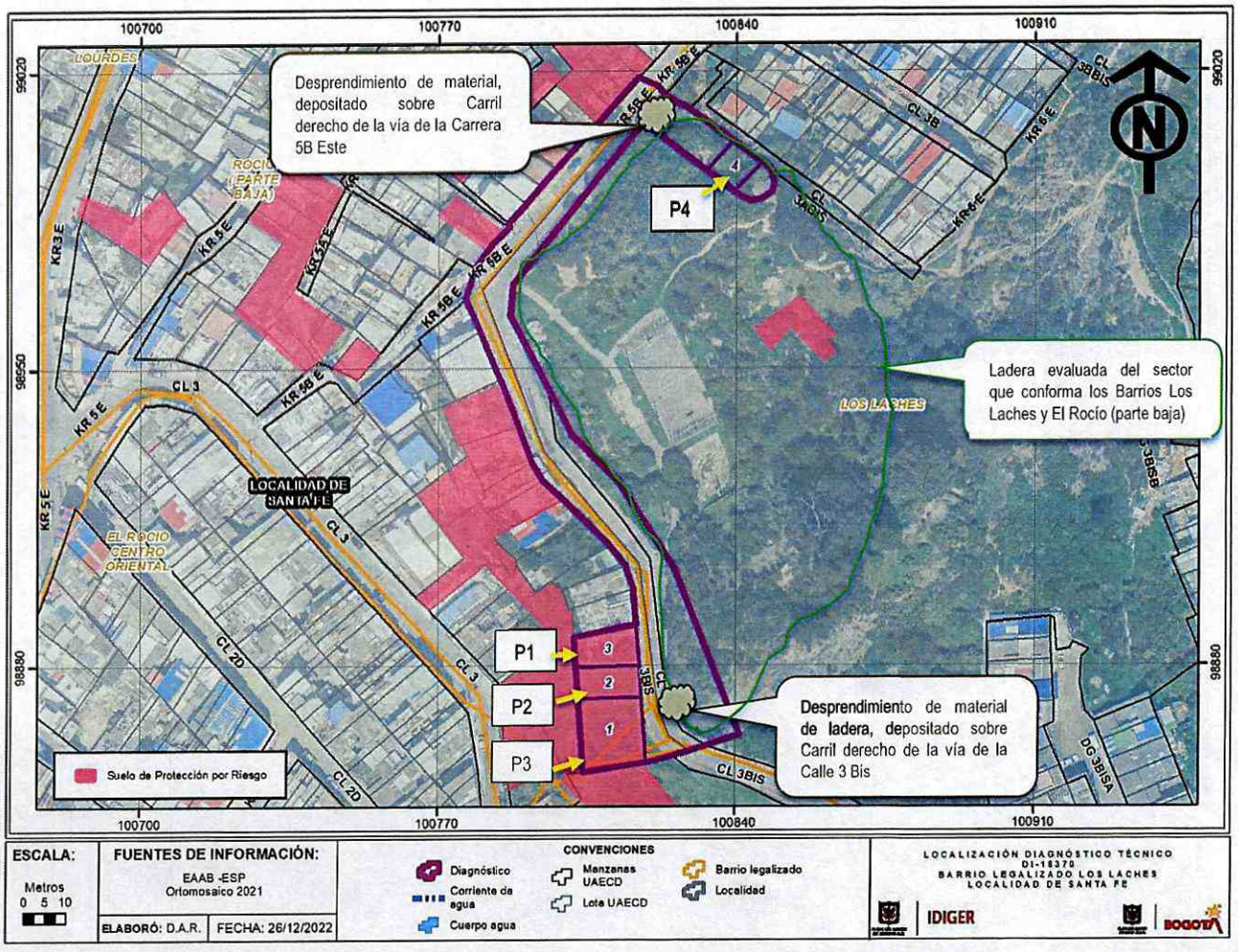

Figura 2. Localización general del predio, Barrios El Rocío (parte baja) y Los Laches, Localidad de Santa Fe

7. DESCRIPCIÓN

El día 27 de noviembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a las viviendas localizadas en los predios P1, P2 y P3, al costado sur de la vivienda de la Calle 3 Bis # 5B-57 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media no consolidado urbanísticamente; las viviendas están conformadas por un nivel, construidas en material de recuperación. Las viviendas no cuentan con placa domiciliaria ni con ningún tipo de nomenclatura urbana oficial.

El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada - alta, conformada principalmente por areniscas líticas, cuarzosas algo ferruginosas, de grano medio a fino.

El evento se activa, debido al desprendimiento de material de la ladera en un volumen aproximado de 6m^3, que incluye material rocoso, depositado al costado oriental o carril derecho de la vía de la Calle 3Bis a la altura de la Carrera 5B Este, frente a los predios P1, P2 y P3 (ver fotos 1 a 3). De acuerdo a lo observado, el material de la ladera se encuentra saturado y podrían presentarse nuevos desprendimientos del mismo.

Se inspecciona un segundo punto donde se presenta otro desprendimiento de material de la misma ladera en un volumen aproximado de 5m^3 (ver foto 4), sobre la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis (500 metros más abajo del punto inicial evaluado y descrito anteriormente), y se deposita sobre el carril derecho de la vía; se realiza recorrido por la ladera afectada, encontrando una vivienda ***"P4"*** emplazada en la parte media de la ladera, construida en mampostería simple (ver fotos 6 y 7); en el sitio se observa que el terreno ha cedido hacia la parte baja (hacia la Carrera 5B Este) y presenta hundimientos que permiten deducir una posible continuidad de desprendimientos de material (ver foto 8).

8. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia tanto de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial como de sistemas de protección en la ladera localizada al costado occidental de la vía de la Calle 3 Bis y Carrera 5B Este, sobre la cual se localizan las viviendas evaluadas.
- Cortes y rellenos realizados de manera antitécnica sobre la ladera, para posiblemente el emplazamiento viviendas.
- Deficiencias constructivas en las viviendas evaluadas.
- Posible reactivación de movimientos leves en masa.
- Construcción en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable y Suelos de Protección por Riesgo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

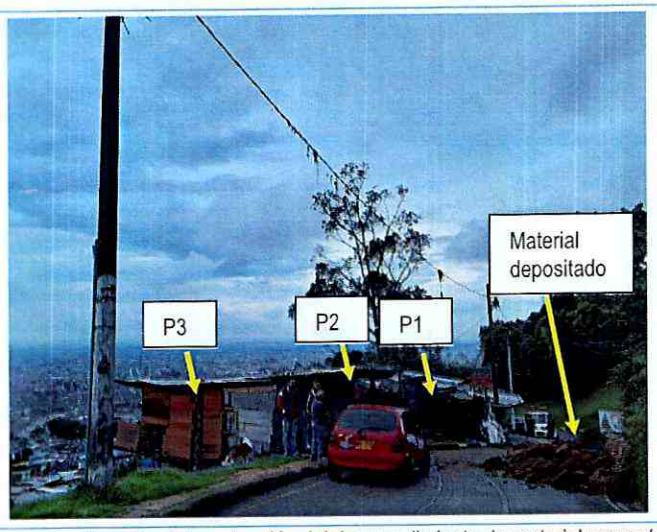

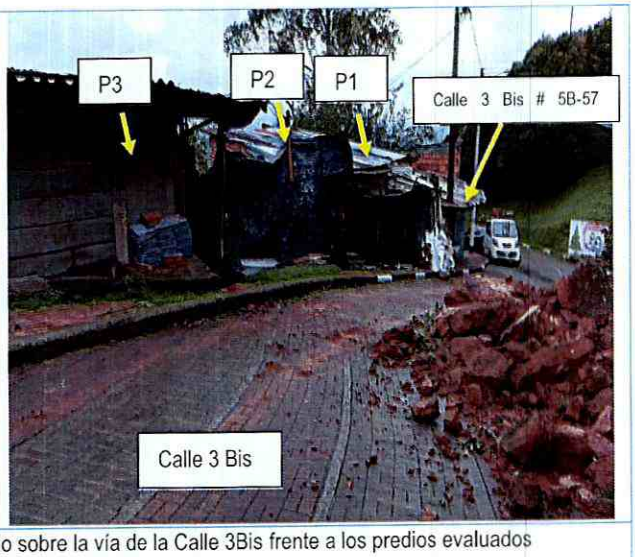

Foto 1 y 2. Localización del desprendimiento de material presentado sobre la vía de la Calle 3Bis frente a los predios evaluados



Foto 3. Desprendimiento de material sobre la vía de la Calle 3Bis



Fotos 4. Sector 2 evaluado, sobre la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis



Fotos 5. Material depositado sobre la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis



Fotos 6. Vista Fachada de P4



Fotos 7. Vista Fachada de P4 y localización

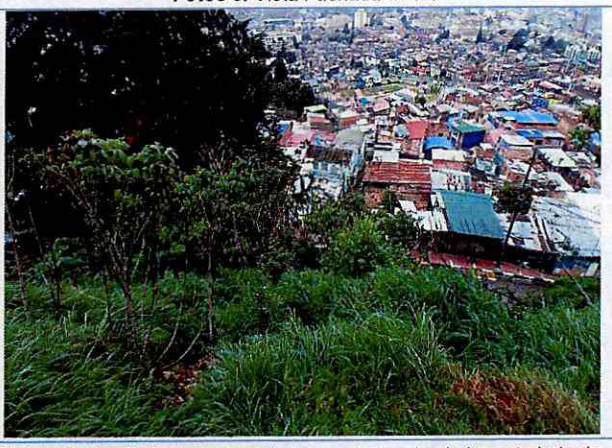

Fotos 8. Hundimientos presentados en ladera hacia la parte baja de la vivienda P4.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Identificador unico del lote: P1: 003208005054	Material de recuperación	Residencial	Leves
2	P2: 003208005055	Material de recuperación	Residencial	Leves
3	P3: 003208005056	Material de recuperación	Residencial	Leves
4	P4: Frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este	Mampostería simple	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Carril derecho de la Calle 3 Bis a la Altura de la Carrera 5B Este en una longitud aproximada de 15 m y Carril derecho en la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis en una longitud aproximada de 10 m

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación de movimientos en masa que puedan afectar la estabilidad de las viviendas P1, P2. P3 y P4 y la funcionalidad de la vía de la Calle 3Bis y Carrera 5B con Calle 3A Bis, teniendo en cuenta las afectaciones en el terreno evidenciadas y especialmente para los predios P1, P2, y P3 localizados en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa declarada como Suelo de Protección por Riesgo.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas localizadas al Sur del predio de la Calle 3 Bis # 5B-57 Este -con Identificador único del lote:P1: 003208005054, P2: 003208005055 y P3: 003208005056 y la vía de la calle 3Bis con Carrera 5B, del Barrio El Rocío (Parte baja) y de la vivienda P4 ubicada frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este, del barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5407355

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11369	Julian David Ureña	P1: Vivienda ubicada al sur del predio de la Calle 3 Bis # 5B-57 Este	Recomendación de evacuación por principio de precaución ante compromiso de estabilidad de la ladera.
11370	Eliecer Suarez	P2: Vivienda ubicada al sur del predio P1.	Recomendación de evacuación por principio de precaución ante compromiso de estabilidad de la ladera.

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11371	Pedro Acosta	P3: Vivienda ubicada al sur del predio P2.	Recomendación de evacuación por principio de precaución ante compromiso de estabilidad de la ladera.
11372	Alcaldía Local de Santa Fe	Calle 3 Bis a la Altura de la Carrera 5B Este y Carrera 5B Este con Calle 3A Bis	Recomendación de Restricción de uso de Carril derecho de la Calle 3 Bis a la Altura de la Carrera 5B Este en una longitud aproximada de 15 m y del Carril derecho en la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis en una longitud aproximada de 10 m
11373	Saúl Sandival	P4: vivienda ubicada frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este	Recomendación de evacuación por compromiso de estabilidad de la ladera.

13. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el CT-3812 (2002) y con la información existente en las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se logró establecer que las viviendas P1, P2 y P3 evaluadas se localizan en predios donde existen procesos de reasentamiento terminados, los cuales fueron destinados como Suelo de Protección por Riesgo de remoción en masa, motivo por el cual está restringido el uso urbano en estos predios.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios P1, P2 y P3, al Sur del predio de la CL 3 BIS # 5B - 57 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), y del predio P4 ubicado frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este del barrio Los Laches de Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las afectaciones en la ladera evidenciadas.

- La funcionalidad del carril derecho de la vía de la Calle 3 Bis a la Altura de la Carrera 5B Este y del Carril derecho en la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis de la Localidad de Santa Fe., se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de nuevos desprendimientos de material de la ladera.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de Restricción de uso de Carril derecho de la Calle 3 Bis a la Altura de la Carrera 5B Este, en una longitud aproximada de 15 m y del Carril derecho en la Carrera 5B Este con Calle 3A Bis en una longitud aproximada de 10 m, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma en el sector evaluado.

Se reiteran las recomendaciones dadas en DI-14761 del 2020 en lo relacionado con:

- <u>A la Alcaldía Local de Santa Fe:</u>

- Desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.
- De acuerdo con sus competencias, adelantar las acciones de control urbano en el sector evaluado, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del Decreto 1203 de 2017, con el propósito de garantizar la no ocupación indebida de

las zonas con declaratoria de Alto Riesgo No Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo, entre ellas, los predios P1, P2 y P3 evaluados en el presente documento.

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

- A los responsables de las viviendas evaluadas, localizadas en los predios P1, P2, P3, al Sur del predio de la Calle 3 BIS # 5B - 57 Este, Barrio Rocío (Parte Baja) y del predio P4 ubicado frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este del barrio Los Laches de Localidad Santa Fe:

  - Acoger la recomendación de evacuación de las viviendas.

  - A los responsables de los predios P1, P2, P3 y P4, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

  - A los responsables del del predio P4 (frente al predio de la Calle 3A Bis # 5B 16 Este), realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, informar los responsables de las viviendas P1, P, P3 y P4, con el fin de dar a conocer el contenido del presente informe.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*